

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SDE BARRANQUIULLA.
Dieciocho, (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso: verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quinto y otros
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Asunto : Auto 18/05/2022 – Fija fecha audiencia 373 CGP

1. ASUNTO

Se procede a señalar nueva fecha a fin de realizar inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP, y la audiencia oral establecida en el artículo 373 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa escrito del 02 de mayo del año en curso, presentado por la curadora ad litem procediendo mediante el cual realiza contestación de las demandas.

Establecido lo anterior, procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial contemplada en el artículo 373 del CGP.

En efecto, el Juzgado en audiencia de fecha, 7 de septiembre de 2021, procedió a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día 30 de septiembre a las 10:00 a.m, y así mismo se señaló como fecha para la realización de la inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP, el mismo día 7 de septiembre de 2021 a las 8:30 p.m.

Como quiera que al realizar la inspección judicial se observó que la valla instalada no cumplía con los requisitos que exige el artículo 375, se decretó la nulidad de todo lo actuado desde el auto mediante el cual se designó curador ad litem, y solo en lo que respecta a los efectos de la indebida realización de la valla.

Siendo ello así, se señalará como fecha para realizar la inspección judicial, el día, 30 de junio de 2022, a las 8:30, y para la audiencia de instrucción y juzgamiento el día, 30 de junio de 2022, a las 2:00 p.m

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quinto y otros.
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Asunto : Auto 18/05/2022 – Fija fecha audiencia

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP, el día 30 de Junio de 2022 a las 8:30 A.M.

SEGUNDO : FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, para el día 30 de Junio de 2022 a las 2:00 P.M, donde se practicarán las pruebas, se escuchará en alegatos a los apoderados de las partes y se dictará sentencia.

TERCERO: La audiencia virtual se realizará en la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, LIFESIZE. El juzgado comunicará el número del vínculo para acceder a la sala virtual una se obtenga dicho número.

CUARTO: Líbrese los oficios y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927c4c05c2b87c9b1d38bdc5772ef708e2b024f19a720580969aa643978dc6de**

Documento generado en 18/05/2022 10:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>